



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

**Resolución No. SC – - 0 7 1**

**( 17 FEB 2021 )**

*“Por la cual se modifica la Resolución No. SC - 020 de fecha 20 de enero de 2021, que modifica parcialmente la Resolución SC – 1550 de 2020, por la cual se fija el calendario académico para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de formación de pregrado y posgrado, para la vigencia académica correspondiente al año 2021, a nivel nacional”*

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, el Decreto No. 868 del 17 de mayo de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. SC - 1550 de fecha 21 de diciembre de 2020, modificada parcialmente por la Resolución SC 020 de fecha 20 de enero de 2021, se estableció *el calendario académico para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de formación de pregrado y posgrado, para la vigencia académica correspondiente al año 2021, a nivel nacional.*

Que cumplido el término establecido para la selección y admisión de los aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes fijados para los programas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2021-1, se evidenciaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la presentación de la prueba de admisión a aspirantes de diferentes partes del país.

Que se hace necesario permitirles a los aspirantes anteriormente descritos el acceso al proceso de selección y admisión para este periodo 2021-1.

Que lo expuesto anteriormente, incide en la composición de los resultados de la Etapa de selección y admisión y las subsiguientes de matrícula académica y financiera de estudiantes nuevos y, por consiguiente, se hace necesaria la modificación parcial del calendario académico.

Que, así mismo, en el marco de la actual coyuntura sanitaria ocasionada por el COVID 19, el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP- aprobó el Acuerdo 013 de 2020 mediante el cual fijó el valor de derechos pecuniarios de matrícula para los programas de posgrados en el 2021-1 en el 70% del valor establecido por la ESAP para el 2021, facilitando con ello el acceso a la educación superior

Que, en vista de las dificultades de tipo económico, expresadas por estudiantes de posgrados para sufragar el valor de matrícula, se hace necesario determinar como medida transitoria la posibilidad del fraccionamiento del pago de matrícula financiera para estudiantes de posgrados nuevos y antiguos, lo cual requiere modificar el calendario académico.

Que en mérito de lo expuesto,



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 7 1

( 17 FEB 2021 )

“Por la cual se modifica la Resolución No. SC - 020 de fecha 20 de enero de 2021, que modifica parcialmente la Resolución SC – 1550 de 2020, por la cual se fija el calendario académico para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de formación de pregrado y posgrado, para la vigencia académica correspondiente al año 2021, a nivel nacional”

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución SC - 020 de fecha 20 de enero de 2021, el cual quedará así:

Primer Período Académico del año 2021 (2021 -1)		
	Actividades	Fechas
<b>A. Procedimiento de inscripción, selección y admisión (cohorte 2021 -1)</b>		
	(...)	(...)
4	Selección y admisión para los programas de pregrado y posgrado, a nivel nacional (Facultades de pregrado y posgrado)	Del 9 al 20 de febrero de 2021
5	Publicación del informe de aspirantes admitidos, resultado del proceso de selección para cohorte 2021 -1 (Página web: <a href="http://www.esap.edu.co">www.esap.edu.co</a> )	22 de febrero de 2021
<b>B. PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS Y REGISTRO DE SITUACIONES ACADEMICAS</b>		
	(...)	(...)
13	Radicación de solicitudes de aplazamiento con reserva de cupo (estudiantes antiguos – periodo 2021 -1)	Hasta el 25 de febrero de 2021
14	Radicación de solicitudes de reserva de cupo de aspirantes admitidos, cohorte 2021 -1	Hasta el 01 de marzo de 2021
15	Registro de las solicitudes para la programación de la <i>Ceremonia de Grado General</i> de fecha 30 de abril 2021	Del 9 al 26 de febrero de 2021
16	Matrícula académica y/o financiera ORDINARIA para los estudiantes antiguos de pregrado y posgrado.  Nota 1: Exoneración del 100% del valor de la matrícula para los programas de Pregrado. Nota 2: Exoneración del 30% del valor de la matrícula para los programas de Posgrado según el Acuerdo 013 de 2020.	Del 15 al 22 de febrero de 2021
17	Matrícula académica y/o financiera EXTRAORDINARIA para los estudiantes antiguos de pregrado y posgrado.	Del 23 al 26 de febrero de 2021
17 A	Radicación de las solicitudes de fraccionamiento para el pago de matrícula financiera (Facilidades de pago), estudiantes antiguos de los programas posgrado. Cuota 1: Hasta el 5 de marzo de 2021; Cuota 2: Hasta el 16 de abril de 2021 Cuota 3: Hasta el 18 de mayo de 2021	Hasta el 26 de febrero de 2021
18	Registro de matrícula académica para los estudiantes nuevos de pregrado y posgrado (Admisiones cohorte 2021 -1). Procedimiento interno, Registro Académico.	Del 25 al 27 de febrero de 2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 7 1

( 17 FEB 2021 )

*“Por la cual se modifica la Resolución No. SC - 020 de fecha 20 de enero de 2021, que modifica parcialmente la Resolución SC – 1550 de 2020, por la cual se fija el calendario académico para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de formación de pregrado y posgrado, para la vigencia académica correspondiente al año 2021, a nivel nacional”*

19	Registro de matrícula financiera (ORDINARIA) para los estudiantes nuevos de posgrado (Admisiones cohorte 2021 -1). Nota: Acuerdo 013 de 2020, descuento del 30% en el valor de la matrícula.	Del 1 al 5 de marzo de 2021
19 A	Registro de matrícula financiera (EXTRAORDINARIA) para los estudiantes nuevos de posgrado (Admisiones cohorte 2021 -1). Nota: Acuerdo 013 de 2020, descuento del 30% en el valor de la matrícula.	8 Y 9 de marzo de 2021
19 B	Radicación de las solicitudes de fraccionamiento para el pago de matrícula financiera (Facilidades de pago), estudiantes nuevos, posgrado. Cuota 1: Hasta el 16 de marzo de 2021; Cuota 2: Hasta el 16 de abril de 2021 Cuota 3: Hasta el 18 de mayo de 2021	Hasta el 5 de marzo de 2021
20	Inicio de clases para los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado (nuevos y antiguos) / Inducción cohorte 2021 -1	A partir del 1 de marzo de 2021
21	Modificación de matrícula académica: Adiciones y cambio de grupo (Art.29, Acuerdo 002 de 2018, modificado Acuerdo 002 de 2020)	Del 1 al 13 de marzo de 2021
22	Modificación de matrícula académica: Cancelación de créditos estudiantes AP (Art.29, Acuerdo 002 de 2018, modificado Acuerdo 002 de 2020)	Del 1 al 27 de marzo de 2021
23	Radicación solicitudes de Cancelación de créditos EXTEMPORANEA. (Art.29, Acuerdo 002 de 2018, modificado Acuerdo 002 de 2020)	Del 29 de marzo al 18 junio de 2021.
24	Jornada de carnetización (estudiantes nuevos y antiguos)	A partir del 15 de marzo de 2021
25	Radicación de las solicitudes para las evaluaciones de suficiencia	Del 15 al 19 de marzo de 2021
26	Aplicación de las evaluaciones de suficiencia	Del 12 al 23 de abril de 2021
27	Radicación de las solicitudes de reconocimiento de créditos/ homologación de créditos (Facultades de pregrado y posgrado y/o Direcciones Territoriales).	Del 15 al 26 de marzo de 2021
29	Apertura del sistema de información para el registro y control académico de calificaciones y proceso de evaluación docente	A partir del 15 de marzo hasta el 6 de julio de 2021
30	Receso de Semana Santa	Del 29 de marzo al 4 de abril de 2021
31	Registro del primer corte parcial de calificaciones (35%) para el programa de pregrado en Administración Pública (AP) – Estudiantes nuevos y antiguos	Del 12 al 17 de abril de 2021



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 0 7 1

( 17 FEB 2021 )

“Por la cual se modifica la Resolución No. SC - 020 de fecha 20 de enero de 2021, que modifica parcialmente la Resolución SC – 1550 de 2020, por la cual se fija el calendario académico para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de formación de pregrado y posgrado, para la vigencia académica correspondiente al año 2021, a nivel nacional”

32	Registro del segundo corte parcial de calificaciones (35%) para el programa de pregrado en Administración Pública (AP) – Estudiantes nuevos y antiguos	Del 15 al 23 de mayo de 2021
33	Registro, cargue, actualización y aprobación del certificado de ingresos y del certificado electoral (comicios del 27 de octubre de 2019) en el sistema de información de registro y control académico para periodo (2021 -2)	Del 26 de abril al 21 de junio de 2021
34	Finalización de clases en los programas de pregrado (AP, APT) y posgrado (Especializaciones y Maestrías) -	Hasta el 26 de junio de 2021
35	Registro del tercer corte parcial de calificaciones (30%) para el programa de pregrado en Administración Pública (AP), estudiantes nuevos y antiguos	Del 28 de mayo al 4 de julio de 2021
36	Registro y consolidación de calificaciones para los programas de pregrado y posgrado, a nivel nacional.	Hasta el 6 de julio de 2021
37	Registro de autoevaluación y evaluación docente por parte de las autoridades y estudiantes posgrado y pregrado	Hasta el 6 de julio de 2021
38	Cierre del período académico pregrado y posgrado	7 de julio de 2021
39	Radicación de las solicitudes de habilitación	Del 7 al 9 de julio de 2021
40	Pago de derechos pecuniarios por concepto de Habilitaciones	Del 13 al 15 de julio de 2021
41	Aplicación de Habilitaciones y fecha límite para el registro de notas en el sistema de registro y control académico - 2021 -1	Hasta el 23 de julio de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás términos del artículo primero, así como demás apartes o condiciones de la Resolución No. SC- 020 de fecha 20 de enero de 2020, que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

17 FEB 2021

  
PEDRO MEDELLÍN TORRES

Revisión Jurídica: Camilo Tapias Perdigón /Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión y aprobación: Jairo Elías Rincón Pachón/ Subdirector Académico

Oscar Jairo Fonseca Fonseca/Secretario General

Proyectó. María de Jesús Martínez Fariás, Coordinación GGIAR